

Paso Carrasco, 21 de Agosto de 2025

ACTA: 18

RESOLUCION: 84/25

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación número 2022-25, cuyo objeto es Mantenimiento de Obra Publica, sustanciada en Expediente 2024-81-1060-00083;

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 12 y según Resolución N° 24/09190 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Grinor S.A RUT. 212844680016

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

RESUELVE:

I) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Grinor S.A, RUT 212844680016, vinculadas a la ampliación de la Licitación

LUIS MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPIO PASO CARRASCO

VUEN CARLOS
SILVA

SUSANA LENA

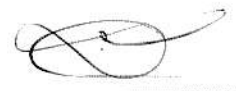
[Signature]

2022-25, sustanciada en expediente 2024-81-1060-00083, por el monto de \$ 6.033.785,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0134.

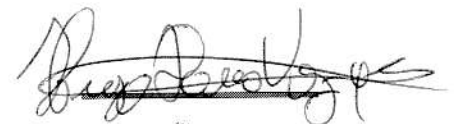
2)En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Firma Alcalde


Concejal
JUAN CARLOS SILVA


Concejal
SUSANNA LEMA


Concejal
PABLO DÍAZ


Concejal
Hugo VELAZQUEZ